



DON BERNARDINO MATEOS TREMEARNE, SECRETARIO DEL CONSEJO-  
DE PATRONATO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS:

CERTIFICO.- Que el Consejo de Patronato de esta --  
Fundación, en sesión celebrada el pasado día diez de los  
corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

"Oida la exposición del Presidente sobre las noti-  
cias relativas a la interposición, por la Universidad de  
La Laguna, de un recurso contencioso-administrativo, al-  
amparo de la Ley 62/1978, de 26 de Diciembre, de Pro --  
tección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de  
la Persona, contra el Decreto 150/1989, de 22 de Junio,-  
del Gobierno de Canarias, sobre ejecución de la Ley 5/89  
de 4 de Mayo, de Reorganización Universitaria, procedi -  
miento que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-admi-  
nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias  
en Santa Cruz de Tenerife, bajo el número 415/89 de au -  
tos; y considerando que esta Fundación tiene evidente --  
interés legítimo y directo en el mantenimiento de la dis-  
posición impugnada, y de cualesquiera otras que se dicta-  
sen por la Administración autonómica en desarrollo y eje-  
cución de la citada Ley de Reorganización, por cuanto la  
misma tiene por finalidad e implica la implantación de -  
un nuevo modelo de organización de la enseñanza superior  
en Canarias, superador de los desajustes y desequilibrios  
existentes, posibilitando la diversificación de la ofer -  
ta de estudios de ambas Universidades y en concreto que -  
la de Las Palmas de Gran Canaria pueda impartir todo ti-  
po de docencia, cualquiera que sea su carácter técnico,-  
científico o humanístico, lo que coincide con uno de los

más importantes objetivos previstos en el artículo 5º - de los Estatutos fundacionales; el CONSEJO acuerda por unanimidad facultar ampliamente a la presidencia para - que realice los trámites necesarios a efectos de que la Fundación Universitaria de Las Palmas se persone en -- los referidos autos, 415/89, como parte coadyuvante de la Administración demandada,- Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias-, y de la parte codemandada,- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria-, así como en -- cualesquiera otros procedimientos que se pudieren interponer contra disposiciones o resoluciones del ejecutivo autónomo u otras Administraciones públicas, dictadas -- con finalidad de desarrollo y ejecución de la citada -- Ley de Reorganización Universitaria!" - - - - -

Y para que así conste en los autos de recurso contencioso-administrativo núm. 415/89, que penden ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria a once de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. - - - - -

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo: Juan Díaz Rodríguez.



FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS